



RESOLUCION JEFATURAL N° 000546-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515267349 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO 000002-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAOC(515267349-1)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°414-2012-EF/43.01 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que aprueba la Directiva N° 010-2012-EF/43.01 denominada "RECUPERO DE ADEUDOS POR DIVERSOS CONCEPTOS" DICHA RESOLUCIÓN APRUEBA EL RECUPERO DE APORTES; Que **JUAN CARLOS GALAN LORO**, identificado con DNI 74326806 al haber adjudicado Plaza CAS , se efectuó el Contrato N° 005-2024-GR.LAMB-GERESA-L/OEAD-ORH para que labore a partir del 21 de Diciembre 2023 en el C.S. OLMOS;

Que, el Trabajador **JUAN CARLOS GALAN LORO**, ingresa su Renuncia por Tramite documentario de Geresas, siendo esta deriva a diferentes personas y llegando al sisgedo del encargado(a) de realizar Planillas FUERA DE FECHA (01-04-2024), ocasionando el pago del mes de Marzo 2024, generando un importe total de **S/. 5,522.77 soles**;

Que, según documento del Visto y a lo mencionado en la Resolución N°414-2012-EF/43.01 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que aprueba la Directiva N° 010-2012-EF/43.01 denominada "RECUPERO DE ADEUDOS POR DIVERSOS CONCEPTOS" DICHA RESOLUCIÓN APRUEBA EL RECUPERO DE APORTES, en el punto 5 Disposiciones Especificas , 5.1., inciso e) estable que el personal que no presta servicios se establezca el reconocimiento del adeudo, por lo que **JUAN CARLOS GALAN LORO**, deberá efectuar la devolución del importe BRUTO TOTAL de S/. 5,522.77 soles, por lo que se hace necesario adoptar el acto resolutivo respectivo;

Que, como ADEUDO se entiende a toda obligación de devolver una suma de dinero originada por conceptos de cobros indebidos (pensiones, remuneraciones, bonificaciones, beneficios, incentivos laborales, recibos por honorarios, ordenes de servicio).

Que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Que, el numeral 1.16. de los principios de privilegio de controles posteriores establecidos en la Norma Administrativa General Ley N.º 27444 y sus modificatorias señala que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, aprobó las normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la planilla única de pagos. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4° de dicha norma se permiten los descuentos con conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento) y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, incluidos en los registros a los que se refiere la Segunda Disposición Complementaria y Final del referido Decreto.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 414-2012-EF/43.01, Directiva N° 010-2012-EF/43.01,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000546-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515267349 - 2]

a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y R.E.R. N° 438-2021-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la existencia de adeudo por el concepto de pago indebido a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, que se efectuó al Ex servidor **JUAN CARLOS GALAN LORO del mes de MARZO 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR al Ex servidor **JUAN CARLOS GALAN LORO** el **Plazo de 30 días hábiles** para que a partir de la notificación del presente acto, proceda a efectuar la devolución del adeudo por el importe de **S/ 5,522.77** (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), por el Concepto de Pago Indebido, a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Area de Trámite Documentario la Notificación de la existencia del adeudo mediante documento Notarial, en función a lo dispuesto en el Anexo 1° señalado en el inciso b) del numeral 5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N.º 10 – 2012-EF/43.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo Segundo del presente acto, caso contrario procederá a remitir copia fedateada de la resolución y sus actuados al Procurador Público Regional a efectos que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto a los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos, Economía y Tesorería, con la finalidad de facilitar el mejor desarrollo y cumplimientos de los objetivos , así mismo dispóngase su publicación en la pagina Web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 12:35:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>